



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar al abogado **CARLOS ALBERTO REAÑOS PALMA**, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **SALUNIA DYNAMIC HONDURAS, S. DE R.L.**, de la **providencia** que consta en el expediente administrativo No. **SG-RAA-318-2025**, que literalmente dice: "**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS.** - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve (9) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026). Téngase por recibido de la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS) el expediente administrativo No. **ADUANAS-SGN-O-GNFA-SAPA-096-2022**, de la sociedad mercantil denominada **SALUNIA DYNAMIC HONDURAS, S. DE R.L.**, con RTN No. **01019011362601**, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), mediante Oficio No. **ADUANAS-SGN-174-2025**, de fecha veinte (20) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), contentivo de Recurso de Apelación interpuesto en fecha dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), por el abogado **CARLOS ALBERTO REAÑOS PALMA**, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil antes mencionada. **EN CONSECUENCIA: 1)** Requíerese en legal y debida forma al abogado **CARLOS ALBERTO REAÑOS PALMA**, para que dentro del plazo legal de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, acredite Carta Poder debidamente autenticada donde estipule que tiene facultades para actuar ante esta Secretaría de Estado. **2)** Se resuelve hasta la fecha por exceso de carga administrativa de conformidad a la Ley de Procedimiento Administrativo. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículos 88, 89, 90, 91, 92 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016 y sus reformas; 48, 56, 57 y, 64 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **NOTIFÍQUESE.** - **(FYS) ABG. OLGA SUYAPA IRÍAS SECRETARIA GENERAL**". - De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR

Delegada de la Secretaría General

Acuerdo Número 586-2024

PLOG

Handwritten mark